

Elementos de riesgos en las obligaciones de comercio exterior



IMPORT →
← EXPORT

JUNIO 2021

Elementos de riesgos en las obligaciones de comercio exterior

Paul McNulty ex fiscal general de los EUA citó la frase: “El costo del no cumplimiento es grande. Si piensa que el cumplimiento es caro, pruebe el no cumplimiento”.

En materia de aduanera y de comercio exterior es factible que los distintos actores u operadores implementen las directrices de la ISO 31000:2018 que abordan la Gestión del Riesgo, la cual se describe como *“las actividades coordinadas para dirigir y controlar la organización con relación al riesgo”*. [1]

Recordemos, ¿Qué son los Riesgos? Las directrices de la Gestión del Riesgos ISO 31000:2018 menciona que los **riesgos son el efecto de la incertidumbre sobre los objetivos**. [2] Las directrices de la Gestión del Riesgos Legales ISO 31022:2020 señala que los **riesgos legales son los relacionados con asuntos legales, regulatorios y contractuales, y de derechos y obligaciones extracontractuales**. [3]

Adicionalmente, la ISO 37301 del Sistema de Gestión de Cumplimiento menciona que los **riesgos de cumplimiento, es la probabilidad de ocurrencia y las consecuencias del incumplimiento en la organización respecto a las obligaciones de cumplimiento**. [4]

Ejemplo: Las actividades del departamento de aduanas, comercio exterior o logística deben alinearse a los objetivos de la organización, y para ello, deben evaluarse los riesgos sobre las operaciones aduaneras teniendo como finalidad reducir las sanciones aduaneras en un determinado porcentaje, disminuir las retenciones de las mercancías en la aduana, minimizar el impacto de las sanciones a través de las certificaciones aduaneras, que sin duda permitirá la continuidad del negocio.

En este sentido, en el proceso de este estándar deben aplicarse de forma sistemática las políticas, procedimientos y mejores prácticas a las actividades de comunicación y consulta, establecimiento del contexto, evaluación (identificación, análisis y valoración del riesgo), tratamiento, seguimiento, revisión, registro e informe del riesgo. [5]

Ahora bien, con el propósito de describir de forma esencial cuales son los elementos generales de comercio exterior sobre los cuales se debe poner especial atención, a continuación, mencionaré siete tópicos vinculados en las operaciones aduaneras.

Elementos	Descripciones
1. Clasificación arancelarias de las mercancías	La clasificación arancelaria es un componente clave en la operación aduanera, porque permite identificar la mercancía que será objeto de la operación de acuerdo con sus características. Además, conlleva el cumplimiento de otras obligaciones aduaneras.
Revisión	Características, estado y naturaleza de las mercancías. Determinación de contribuciones. Determinación de cuotas compensatorias. Cumplimiento de medidas no arancelarias. Presentación de avisos de la LFPIORPI.
Partes interesadas	Autoridad aduanera. Importador/Exportador. Proveedor. Representante del despacho.

Riesgos	<p>Sanciones por datos inexactos en las declaraciones. Omisión de pago contribuciones y aprovechamientos. Omisión de cumplimiento de las RRNA. Suspensión de los padrones. Delitos y responsabilidad penal de la persona jurídica.</p>
Medios de control	<p>Implementar la evaluación de riesgos. Verificación de la información y documentación previo a la operación, incluyendo proveedores. Resolución anticipada. 47 y 48 LA y TLC. Auditorías preventivas de las operaciones de comercio exterior.</p>
Indicadores	<p>Relación de números de parte de los insumos o productos con respecto al expediente o soporte de la clasificación arancelaria y la resolución anticipada en materia de clasificación emitidas por la autoridad aduanera, en su caso.</p>
2. Origen de las mercancías	<p>El origen de las mercancías es necesario para identificar si es factible aplicar las preferencias arancelarias de los TLC, las cuotas compensatorias de países que provienen de prácticas desleales o cumplir con regulaciones y restricciones no arancelarias.</p>
Revisión	<p>Aplicar las reglas de origen de los TLC. Gozar de preferencias arancelarias de los TLC. Cumplir con el certificado de origen. Aplicar de cuotas compensatorias o medidas de salvaguarda. Cumplir con las regulaciones no arancelarias.</p>
Partes interesadas	<p>Autoridad aduanera. Importador/Exportador. Proveedor. Representante del despacho.</p>
Riesgos	<p>Omisión total o parcial de contribuciones. Omisión total o parcial de aprovechamientos. Sanciones por datos inexactos en las declaraciones. Delito de contrabando. Responsabilidad penal de la persona jurídica.</p>
Medios de control	<p>Implementar la evaluación de riesgos. Verificación de la información y documentación previo a la operación, incluyendo proveedores. Resolución anticipada. 47 y 78 LA y TLC. Auditorías preventivas de las operaciones de comercio exterior.</p>
Indicadores	<p>Relación de números de parte de los insumos o productos con respecto al expediente o soporte del origen de las mercancías y la resolución anticipada en materia de origen emitidas por la autoridad aduanera.</p>
3. Régimen aduanero	<p>El régimen aduanero determina el cumplimiento de las obligaciones aduaneras y fiscal por parte del importador y exportador en relación con las mercancías.</p>

Revisión	Determinación de contribuciones. Determinación de cuotas compensatorias. Cumplimiento de medidas no arancelarias.
Partes interesadas	Autoridad aduanera. Importador/Exportador. Representante del despacho.
Riesgos	Destinar mercancías restringidas a los regímenes aduaneros, y derivado de ello se generen incumplimientos legales.
Medios de control	Implementar la evaluación de riesgos. Consultas sobre criterios al SAT. 34 CFF y 1.2.8 RGCE. Auditorías preventivas de las operaciones de comercio exterior.
Indicadores	Relación del cumplimiento de las obligaciones acorde al régimen aduanero. Por ejemplo: en importaciones temporales revisar el control de inventarios con respecto los inventarios físicos, mercancías pendientes de retorno y los saldos pendientes de retorno incluyendo la aplicación del crédito fiscal.
4. Valoración aduanera	La valoración aduanera es un elemento indispensable para el cumplimiento de las obligaciones fiscales aduaneras, por lo que deberán aplicarse los métodos de valoración para integrar una correcta base gravable de las contribuciones.
Revisión	Determinación de la base gravable. Determinación de las contribuciones. Determinación de las cuotas compensatorias.
Partes interesadas	Autoridad aduanera. Importador/Exportador. Proveedor. Representante del despacho.
Riesgos & Consecuencias	Sanciones por desconocimiento de la integración del valor de las mercancías. Sanciones por datos inexactos en las declaraciones. Embargo precautorio. Suspensión de los padrones. Delito de presunción de contrabando.
Medios de control	Implementar la evaluación de riesgos. Verificación de la información y documentación previo a la operación, incluyendo proveedores. Resolución anticipada. 78B LA y TLC. Auditorías preventivas de las operaciones de comercio exterior.
Indicadores	Relación de números de parte de los insumos o productos con respecto al expediente o soporte del valor de las mercancías y sus métodos y la resolución anticipada en materia de valor emitidas por la autoridad aduanera.

5. Regulaciones y restricciones no arancelarias	Las medidas no arancelarias permiten acreditar que las mercancías cumplen los requisitos conforme a las normas ambientales, salud, seguridad nacional, etc.
Revisión	Fracción arancelaria. Requisitos en la gestión de trámites ante las autoridades administrativas.
Partes interesadas	Autoridad aduanera. Importador/Exportador. Proveedor. Representante del despacho.
Riesgos	Embargo precautorio. Suspensión de los padrones. Sanciones por datos inexactos en las declaraciones. Delito de contrabando. Responsabilidad penal de la persona jurídica.
Medios de control	Implementar la evaluación de riesgos. Verificación de la información y documentación previo a la operación. Consultas sobre criterios ante la SE. Auditorías preventivas de las operaciones de comercio exterior.
Indicadores	Relación de números de parte de las mercancías con respecto al expediente o soporte de la autorización, certificado o permiso y demás cumplimiento de obligaciones.
6. Contribuciones al comercio exterior	El pago de las contribuciones al comercio exterior es el cumplimiento fiscal aduanero que efectúa el contribuyente a través de la declaración aduanera conforme a la normatividad fiscal aduanera para acreditar la legal estancia, tenencia y circulación de las mercancías.
Revisión	Determinación de la base gravable. Tasas de contribuciones aplicables.
Partes interesadas	Autoridad aduanera. Importador/Exportador. Representante del despacho.
Riesgos	Omisión total o parcial de contribuciones. Delito de contrabando. Responsabilidad penal de la persona jurídica.
Medios de control	Implementar la evaluación de riesgos. Verificación de la información y documentación previo a la operación. Consultas sobre criterios al SAT. 34 CFF y 1.2.8 RGCE y TLC. Auditorías preventivas de las operaciones de comercio exterior.
Indicadores	Relación de operaciones con respecto las rectificaciones, regularizaciones o procedimientos administrativos iniciados por la autoridad aduanera derivado de la omisión de contribuciones al comercio exterior.
7. Medios de transporte e INCOTERMS	Los medios de transporte o de conducción son utilizados para trasladar las mercancías que son objeto de operaciones de comercio exterior. Adicionalmente, son utilizados los Términos de Comercio Internacional para determinar las obligaciones, costos y riesgos entre el vendedor y el comprador de las mercancías.

Revisión	Determinación de la base gravable de las contribuciones y aprovechamientos. Obligaciones del vendedor y comprador.
Partes interesadas	Autoridad aduanera. Importador / Exportador. Proveedor. Transportista. Representante del despacho
Riesgos	Sanciones por desconocimiento de la integración del valor de las mercancías. Sanciones por datos inexactos en las declaraciones. Omisión total o parcial de contribuciones y aprovechamientos. Delito de contrabando. Responsabilidad penal de la persona jurídica.
Medios de control	Implementar la evaluación de riesgos. Verificación de la información y documentación previo a la operación, incluyendo proveedores. Consultas sobre criterios al SAT. 34 CFF y 1.2.8 RGCE y TLC. Auditorías preventivas de las operaciones de comercio exterior.
Indicadores	Relación de las declaraciones aduaneras con respecto los INCOTERMS asentados y la declaración u omisión de los incrementables o decrementables.

“En TLC Asociados desarrollamos un equipo multidisciplinario de expertos en auditorías y análisis de riesgos para asesorar y dar cumplimiento en operaciones de comercio exterior”.

Para más información o comentarios sobre esta publicación contacte a:

División de Consultoría

TLC Asociados SC

tlc@tlcasociados.com.mx

Prohibida la reproducción parcial o total. Todos los derechos reservados de TLC Asociados, S.C. El contenido del presente artículo no constituye una consulta particular y por lo tanto TLC Asociados, S.C., su equipo y su autor, no asumen responsabilidad alguna de la interpretación o aplicación que el lector o destinatario le pueda dar.

[1] Cfr. Punto 3.2 de la ISO 31000:2018.

[2] Cfr. Punto 3.1 del ISO 31000:2018.

[3] Cfr. Punto 3.2 del ISO 31022:2020.

[4] Cfr. Punto 3.24 del ISO 37301:2021.

[5] Cfr. Punto 6.1 de la ISO 31000:2018.

“ **MARCANDO EL PASO EN EL**
 — COMPROMISO AL CUMPLIMIENTO DEL —
COMERCIO EXTERIOR, FISCAL ”
 Y ADUANAS



